



COMUNICADO

La **Dirección Financiera del GADM de Ibarra** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 503 del COOTAD, comunica a todas las personas que hayan adquirido, construido o mejorado inmuebles con préstamos hipotecarios, se sirvan presentar la documentación habilitante para la deducción del 40% del valor del préstamo al avalúo del inmueble y la exoneración hasta por el valor del crédito por cinco años, para quienes hayan **construido** con préstamos del BIESS, MUTUALISTAS Y COOPERATIVAS para lo cual presentarán los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud dirigida a la Señora Alcaldesa, en la que consten todos los datos personales del contribuyente, Nros Telefónicos, correo electrónico.
- 2.- Escritura de Compraventa, en caso de adquisición del inmueble.
- 3.- Contrato de Crédito en caso de construcción o mejora
- 4.- Tabla de amortización del préstamo
- 5.- Cédula(s) y Certificado de Votación del contribuyente y cónyuge actualizados.
- 6.- Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2022
- 7.- Formulario FPA de la aprobación de planos arquitectónicos (En caso de Construcción)

Plazo máximo de presentación de estos requisitos, hasta el 30 de noviembre de 2022

Quienes hayan presentado la solicitud en el año 2019, deberán presentar un certificado del acreedor en el que se indique el saldo deudor por capital, como lo estipula el Art 503 literal b).- del mismo cuerpo legal.

DIRECCIÓN FINANCIERA